BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 10 DE FEBRERO DE 1984 | Número 34

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

DECRETO 105/83, de atribución de competencias en materia de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. 439

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A. 439

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 440

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 440

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 440

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 441

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 441

Juzgado de Distrito número Dos de Murcia. 441

Juzgado de Distrito número Dos de Murcia. 441

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Mula. 442

Ayuntamiento de Jumilla. 443

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura. 444

Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura. 444

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

115 DECRETO 105/83, de atribución de competencias en materia de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

El artículo 7.º del Decreto 3/1982, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura de los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que la Consejería de Política e Infraestructura Territorial se constituiría con las unidades orgánicas que en dicha norma se enumera.

Por otra parte, el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo establece, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

La recepción de competencias transferidas por el Estado en materia de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, mediante Real Decreto 2824/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado», 12 de noviembre de 1983), al amparo de los artículos 10, a.b. y 12, 1.a) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en los que se establece la competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en los términos que se establezcan en las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicta el Estado.

Ello hace necesario efectuar la atribución al órgano de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, respecto de la competencia genéricamente atribuida a esta Comunidad Autónoma por el precepto de referencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública Regional, a propuesta del Consejero de Política e Infraestructura Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres,

D I S P O N G O:

Artículo único.—La Consejería de Política e Infraestructura Territorial, bajo la superior dirección de su titular, ejercerá a través de la Oficina para el Medio Ambiente las competencias propias de la Comunidad Autónoma, en materia de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a las que se refiere el Real Decreto 2824/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado», 12-11-83), así como las funciones que en su desarrollo le sean asignadas mediante Orden de la Consejería.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El consejero de Política e Infraestructura Territorial, adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1983.—El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

116 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de establecimiento:
Pelapollos-Barqueros.
d) Términos municipales afectados: Mula y Murcia.
e) Finalidad de la instalación:
Electrificación rural, PLANER-83.
f) Presupuesto:
12.855.382 pesetas.
g) Línea eléctrica:
Aéreo-subterránea.
Origen: Línea Calderones.
Final: CT Barqueros.
Longitud: 8.228 + 270 (línea aérea) y 75 metros (línea subterránea).
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: La-56 y Lac 28/2, RRP-3P.
Aisladores: Cadenas Anclaje y Arvi-32.
Apoyos: Metálicos.
h) Expediente núm. AT 12.126.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 13 de enero de 1984.—El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 643

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.304 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Sociedad Cooperativa Limitada Agrosur», representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Sebastián Redondo López, con domicilio en calle Valeros, sin número, Alhama de Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de febrero próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un peso, marca Mobba, en dieciséis mil pesetas.

2.—Un mostrador-vitrina-frigorífico de tres metros de longitud, en noventa mil pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

---

* Número 380

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en el expediente de suspensión de pagos, promovido por la representación de Cereales del Campo de Cartagena, S. A.-Felipe Cerezuela Sánchez, por medio del presente se hace público que por auto de fecha 16 de enero del corriente año se le ha declarado a ambas en estado legal de suspensión de pagos, considerándolos en situación de insolvencia provisional, y en consecuencia se convoca a los acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, de Cartagena, el próximo día 23 de marzo, a las diez horas, y en su cuarta planta, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes, con poder suficiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del art. 10 de la Ley de 16 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Cartagena a 16 de enero de 1984.—El secretario, J. Larrosa.

* Número 446

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 615 de 1982, promovidos por el procurador de los tribunales don Antonio Luis Cárceles Nieto, en nombre y representación de la mercantil «Ginés Huertas Cervantes, S.A.», contra don José Peña Jordán, domiciliado en calle Real número 166, de la barriada de San Antón, de esta ciudad, en reclamación de 64.861 pesetas de principal y 35.000 pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, y al que se le embargó el bien que luego se dirá con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días, que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero, a las 10 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquel valor.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, sin que se admitan reclamaciones posteriores a la celebración de esta subasta.

El bien que se subasta es el turismo marca «Chrysler», matrícula MU-0071-L, y se encuentra valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Cartagena a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado-juez.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 459

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.352 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, promovido por don Salvador Sáez Urrea, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Agustín Clemente Rodríguez y don José Albadalejo Pérez, mayores de edad, casados, vecinos de Bigastro (Alicante), Ctra. de Torrevieja sin número, y contra sus respectivas esposas, a los solos efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de febrero de 1984, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Una grúa distribuidora, plegable, marca Sáez, modelo S-25-22, núm. 79.135.

Valorada en 490.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

---

* Número 773

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 85/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Sebastián Cánovas Costa, contra Pedro Nolasco Vicente, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Máquina de sondeos modelo M-3, montada sobre camión Magirus-Deust, matrícula M-767538, valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

Número 668

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 453/83 AD, sobre atropello con lesiones, en los cuales se ha acordado citar a Miguel Atienza Fuentes, cuyo último domicilio lo tuvo en Barrio Nuevo, 3, de La Peza (Granada), y actualmente en paradero desconocido, para que el próximo día 10 de abril, a las 11,20 horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Murcia a 30 de enero de 1984. Pedro López Auguy.—El secretario.

Número 590

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 2.698/83-M. C., seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a las denunciadas Consuelo Utrera Marín, nacida el 20-9-60, hija de Félix y Consuelo, soltera, natural y vecina de Murcia, y a Encarnación López Rodríguez, nacida el 25 de enero de 1965, casada, hija de Jacinto y Encarnación, natural de Molina de Segura, y en la actualidad ambas en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 9 de mayo y hora de las diez treinta, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido en su contra, apercibiéndolas que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 25 de enero de 1984. El secretario, Luis Muñoz Solano.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 731

MULA

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que, como consecuencia de haberse transformado en definitivos los acuerdos adoptados por esta Corporación, han quedado modificados para el ejercicio de 1984, las cuotas de los impuestos y tasas municipales siguientes, en las cantidades que se expresan a continuación:

Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Epígrafe: Número 1.—Por cada vivienda, cuota anual, 2.500 pesetas.

Número 2.—Por cada local comercial o industrial no comprendido en los epígrafes que a continuación se relacionan, 4.000 pesetas.

Número 3.—Por cada local de negocio destinado a imprenta, pescadería, carnicería, chacinería o carpintería, 5.000 pesetas.

Número 4.—Por cada local de negocio destinado a alfarería, fabricación de materiales de construcción, fábricas de loza y molinos, 4.000 pesetas.

Número 5.—Por cada local de negocio destinado a fábrica de embutidos, de conservas, de tejidos o confección de prendas y que contaren con un número de operarios no superior a 15, 10.000 pesetas.

Si el número de operarios oscilare entre 15 y 50, 25.000 ptas.

Si el número de operarios excediere de 50, 50.000 pesetas.

Número 6.—Por cada local de negocio destinado a bancos o cajas de ahorros, 8.000 pesetas.

Número 7.—Por cada local de negocio destinado a talleres de reparación de automóviles (chapistería, pintura, etc.), 5.000 pesetas.

Número 8.—Por cada local de negocio destinado a reparación de bicicletas y motos, 3.000 ptas.

Número 9.—Por cada local de negocio destinado a casino, círculos de recreo, discoteca, bar, tabernas, espectáculos públicos, cafetería y similares, 8.000 ptas.

Número 10.—Por cada local de negocio destinado a la venta de bebidas al por menor, cervezas, bebidas refrescantes, etc., helados, sastrerías, venta menor de lanas, tejidos y prendas, venta objetos de escritorio, ferretería, mercerías, bisuterías, muebles metálicos, joyerías y quincallas, venta de calzados, farmacias, ópticas, venta muebles, herrerías y cristalerías, 3.000 pesetas.

Tasa por vado permanente.

2.000 pesetas anuales.

Tasa por matadero.

1.—Reses vacunas, lanares y cabrías.

Por cada res vacuna: sacrificio, 375 ptas.; acarreo, 105 ptas.

Por cada res de las especiales lanar y cabrío, hasta 5 kilos de peso en canal: sacrificio, 45 pesetas; acarreo, 60 pesetas.

De más de 5 kilos: sacrificio, 90 pesetas; acarreo, 45 pesetas.

2.—Reses porcinas.

Por cada res, cuando se trate de sacrificio verificado por comerciantes para su venta en fresco o bien en embutidos o de otra forma: sacrificio, 330 pesetas; acarreo, 105 pesetas

Por cada res, cuando se trate de sacrificio verificado por particulares: sacrificio, 330 pesetas; acarreo, 105 pesetas.

3.—Estancias en el matadero.

Por reses que pernocten se satisfarán: por cada res vacuna o de cerda, 30 pesetas; por cada res de cabrío u oveja, 15 pesetas.

Tasa por ocupación vía pública con puestos de mercado, barracas y atracciones de feria.

a) Por ocupación de la vía pública con cualquier clase de puesto en día de mercado, 100 pesetas por metro lineal de puesto.

b) Si la ocupación tuviera lugar en día distinto al de mercado, la tasa tendrá una bonificación del 40 por 100.

c) Por ocupación de terrenos del dominio público, con puestos, barracas y atracciones de ferias durante las fiestas patronales, se devengará una tasa cuyo importe será el producto que resulte de multiplicar la superficie del terreno ocupado por 500 pesetas metro cuadrado.

Tasa por alcantarillado.

Servicio de uso doméstico: calle de 1.ª, 825 pesetas; de 2.ª, 495, y de 3.ª, 206.

Fábrica de embutidos, 6.600 pesetas.

Fábrica de conservas, 9.900 pesetas.

Fábrica de mosáicos y bebidas, 4.950 pesetas.

Locales de espectáculos y recreativos, 4.950 pesetas.

Bares: calle de 1.ª, 4.950 pesetas; de 2.ª, 3.960, y de 3.ª, 3.300.

Tabernas: 3.300 pesetas.

Peluquerías de señoras: 3.300 pesetas.

Peluquerías de caballeros: 1.650 pesetas.

Comercios: 3.960 pesetas.

Estación de servicios: 5.610 pesetas.

Taller mecánico: 3.960 pesetas.

Tasa por parada de carruajes de alquiler.

Epígrafe: Número 1.—Derechos de autorización de parada.

Por cada autorización que sea concedida para la parada y situado de cada vehículo de tipo turismo en la vía pública, satisfarán 1.650 pesetas.

Número 2.—Derechos por ocupación de la vía pública.

Por cada automóvil de turismo destinado al servicio público se satisfarán al año 850 pesetas.

Por cada camioneta con paradas convencionales dedicadas a portes con servicio público, 495 pesetas.

Por cada motocarro establecido en la vía pública con finalidad de servicio público, 247 pesetas.

Por cada vehículo de tracción de sangre, 82 pesetas.

Número 3. — Estacionamiento vigilado.

Por cada vehículo turismo, 8 pesetas.

Por cada vehículo camión-furgón, 17 pesetas.

Por cada vehículo motocarro o triciclo, 12 pesetas.

Por cada vehículo bicicleta o motocicleta, 6 pesetas.

Número 4.—Entrada de carruajes.

Por cada paso utilizado al interior de un local por vehículo, bien sea de tracción animal o mecánica, 990 pesetas.

Por cada paso al interior de un local utilizado por dos vehículos de tracción animal o mecánica, 990 pesetas.

Por cada paso al interior de un local utilizado por tres vehículos de tracción animal o mecánica, 990 pesetas.

Por garajes o locales similares, 5.775 pesetas.

Por parada de coches de línea, con punto de arranque o término en esta población, siempre que sean empresas con servicio a la capital de la provincia, 30.000 pesetas.

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales: 1.200 pesetas.

De 8 a 12 caballos fiscales: 3.500 pesetas.

De 12 a 16 caballos fiscales: 7.500 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales: 10.500 pesetas.

AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas: 7.500 pesetas.

De 21 a 50 plazas: 11.500 pesetas.

De más de 50 plazas: 14.500 pesetas.

CAMIONES:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil: 3.500 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil: 7.000 pesetas.

OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores: 400 pesetas.

Motocicletas de hasta 125 c.c.: 500 pesetas.

Motocicletas de 125 a 250 c.c.: 1.000 pesetas.

Motocicletas de más de 250 c.c.: 3.000 pesetas.

Tasa por miradores, toldos, marquesinas, terrazas, etc.

A) MIRADORES:

Por cada metro cuadrado de superficie o fracción en cada planta, al año: 75 pesetas.

En los edificios que las dimensiones de los miradores excedan de lo permitido en las Ordenanzas vigentes al tiempo de su autorización se aplicarán estos derechos con el recargo del cien por cien para la superficie de exceso y normales para la parte ajustada a las Ordenanzas.

B) MARQUESINAS:

Por cada metro cuadrado de superficie o fracción, al año: 60 pesetas.

C) TERRAZAS:

Por cada metro cuadrado de superficie o fracción, al año: 15 pesetas.

D) TOLDOS:

(Cuota indivisible). Por cada metro lineal o fracción de frente, al año: 30 pesetas.

Tasa por cuerpos salientes a la vía pública.

Por cada puerta que abra al exterior: calle de 1.ª 330 pesetas; de 2.ª, 264, y de 3.ª, 132.

Por cada reja o balcón: calle de 1.ª, 99 pesetas; de 2.ª, 66 y de 3.ª, 49.

Tasa por desagüe de canalones.

Por cada metro lineal o fracción: calle de 1.ª, 26 pesetas; de 2.ª, 20, y de 3.ª, 13.

Canalón altura del tejado: calle de 1.ª, 440 pesetas; de 2.ª, 374, y de 3.ª, 286.

Canalón altura primera planta: calle de 1.ª, 286 pesetas; de 2.ª, 231, y de 3.ª, 176.

Canalón altura a la acera: calle de 1.ª, 143 pesetas; de 2.ª, 121, y de 3.ª, 110.

Salidas directas: calle de 1.ª, 330 pesetas; de 2.ª, 264, y de 3.ª, 198.

Tasa por abastecimiento aguas:

Con efecto retroactivo al 1 de julio de 1983.

USO DOMESTICO:

Hasta 21 metros cúbicos al trimestre, a 38 ptas./m.³

Hasta 27 metros cúbicos al trimestre, a 40 ptas./m.³

Más de 27 metros cúbicos al trimestre, a 55 ptas./m.³

USO INDUSTRIAL:

A 35 pesetas metro cúbico de agua facturado.

Tasa por utilización pistas deportivas.

Por utilización pista de tenis durante una hora: 200 pesetas.

Por utilización pista de tenis con suplemento de luz, durante una hora: 300 pesetas.

En la tarifa no incidirá el que la pista sea utilizada en partida de simples o en partida de dobles.

Abono trimestral para utilización de pistas: 1.500 pesetas. Más 50 pesetas por hora del abonado. Si el acompañante no fuera abonado satisfará 100 pesetas. Las reservas para utilización de las pistas de tenis se podrán efectuar con un mes de antelación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Mula, 27 de enero de 1984.—El alcalde - presidente, Bibiano Imbernón García.

---

* Número 680

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: La exposición al público por quince días de un expediente de aplicación de contribuciones especiales, por pavimentación de calles en Peña y otras, por un total de 105.035 pesetas, y Travesía de Mancebón, por un total de 467.016 pesetas.

Dentro de dicho plazo se admitirán reclamaciones.

Jumilla, 27 de enero de 1984. El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 748

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA

EDICTO

Habiendo sido aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad del día 31 de enero de 1984, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio 1984, se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones por los legalmente interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alguazas, 2 de febrero de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Silvino Jiménez Alfonso.

---

* Número 749

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA

ANUNCIO - CONCURSO

1.° Objeto: Adquisición de un camión desatascador de alcantarillado y aguas residuales.

2.° Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas a la baja

3.° Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva hasta la devolución definitiva de la garantía definitiva. La entrega deberá efectuarse en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la formalización del contrato. El pago se efectuará aplazado en tres años, de acuerdo con el carácter de bienes de equipo de la unión a adquirir.

4.° Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, ubicada en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Alguazas, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.° Garantías: La provisional asciende a 156.000 pesetas. La definitiva será la resultante de la aplicación de los tipos mínimos del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio remate.

6.° Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Alguazas, en días hábiles, de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

7.° Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alguazas, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.° Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.° del art. 111 del R. D. 3.045/77, de 6 de octubre.

9.° Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media, para adquirir por compraventa un camión desatascador de alcantarillado».

La proposición deberá ajustarse al siguiente modelo:

«Don..., domiciliado en..., calle..., número..., con D.N.I. número...,, actuando en nombre propio (o en representación de... conforme acredita con poder notarial bastante), toma parte en el concurso convocado por la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura para la adquisición por compraventa de un camión desatascador de alcantarillado, anunciado en el «Boletín Oficial de...», de fecha..., número..., con sujeción a los siguientes requisitos y condiciones del pliego en el siguiente precio... Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de..., a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

(Lugar, fecha y firma)».

10. Documentación: Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la propuesta económica, los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

B) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

C) Documento de Calificación Empresarial.

D) Licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

E) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

F) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidades establecida en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 20 del R. D. de Contratos del Estado, de aplicación supletoria.

G) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastanteado.

H) Cuando concurra una sociedad mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

Los documentos citados en este apartado deberán presentarse en original o en copias que tengan el carácter de auténticas.

11. Gastos del concurso: Serán de cuenta del adjudicatario.

Alguazas, 2 de febrero de 1984. El presidente de la Comisión Gestora, Silvino Jiménez Alfonso.

IMPRENTA REGIONAL